*I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE*
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**DECRETO Nº** 685 /

CHIGUAYANTE, 18 MAR 2015

**VISTOS:** Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°11/2015, de fecha 15.01.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Programa Verano en tu barrio, Chiguayante 2015; aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°74 de fecha 16.01.2015; Orden de pedido interno Nº9859 de fecha 02.03.2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de bolsas de organza; Términos de referencia de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Cotizaciones recibidas de las empresas: "SERVICIOS DE INSTALACION DE REDES DE GAS HECTOR DANIEL FUENTES BURBOA", Rut. 76.322.805-3", por $270.000.- (impuesto incluido); "DISTRIBUIDORA ALEJANDRA DEL ROSARIO SOLAR RIVERA E.I.R.L.", Rut. 76.331.918-0", por $298.500.- (impuesto incluido) y "SOCIEDAD COMERCIAL MYA LTDA." Rut. 76.302.885-2, por $300.000.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "**SERVICIOS DE INSTALACION DE REDES DE GAS HECTOR DANIEL FUENTES BURBOA**", Rut. **76.322.805-3**", por **$270.000**.- (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo Nº08, de la Ley de Compras Nº 19.886. y el articulo Nº 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras Nº 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1º. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de bolsas de organza, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley y el articulo Nº 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras Nº 19.886.

2º. Contrátese la adquisición de bolsas de organza, al proveedor "**SERVICIOS DE INSTALACION DE REDES DE GAS HECTOR DANIEL FUENTES BURBOA**", Rut. **76.322.805-3**", por **$270.000**.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de pedido interno Nº9859 de fecha 02.03.2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de bolsas de organza, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N°215.22.04.999.001 presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

**Por orden del Sr. Alcalde:**

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**
**SECRETARIO MUNICIPAL**

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

**ANDRES PARRA SANDOVAL**
**DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO**

APS/LTS/HCHN/CAP/LPC/lpc.
Distribución:
- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 18 MAR 2015 HORA 15:40
PROCEDENCIA Dideco
FIRMA

15 40

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE